

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 8 DE DICIEMBRE DE 1961

NUM. 17.547

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

11 de febrero de 1961.

Nº 402.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Rubén Hernández y Bárbara López, vecinos de Gracias, Lempira.

Nº 403.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Funes y Mariana Monterrosa, vecinos de Choloma, Cortés.

Nº 404.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Rivera y Norma Barahona Sierra, vecinos de Copán Ruinas, Copán.

Nº 405.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Encarnación Avila Chávez e Irma Martínez Castillo, vecinos de Tutule, La Esperanza.

Nº 406.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Julio Santos Midence y Magdalena Flores, vecinos de Nacaome, Valle.

Nº 407.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Octavio Núñez y Felicitá Linares Membreño, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 408.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Silvestre Oyuela y Clementina Herrera, vecinos de Orocuina, Choluteca.

Nº 409.—Nombrando soldado de la Gobernación Política del departamento de La Paz, al ciudadano Faustó Méndez Suazo, en sustitución de Ceferino Isaura Rodas.

Nº 410.—Nombrando Guardias de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Jutiapa, en el departamento de Atlántida, a los ciudadanos siguientes:

Juan José Espinoza, Eulogio Cruz, Carlos Humberto Godoy, Justino Varela y Varela y José Castro Varela.

18 de febrero de 1961.

Nº 411.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mariano Sánchez López y Josephine Ades, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 412.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Osorio Andrade y Carlota Isabel López, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 413.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Varela y Reina Donaire, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 414.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Melgar y Jesús Mateo, vecinos de San Manuel, Lempira.

Nº 415.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco T. Cruz C. y Eva Leonor Núñez y Núñez, vecinos de Valle de Angeles, Francisco Morazán.

Nº 416.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gordon Ernest Mattox y Gloria Barahona, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 417.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Peter John Gray y Eugenia Caridad Morales, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 418.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Sagastume Madrid y Alicia Pineda Barahona, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 419.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Gutiérrez Caballero y Martha Elena Leiva, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 420.—Nombrando Sub-Secretario de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, al Ingeniero Angel Casanova, en sustitución del Ingeniero Jorge Bográn Fiallos, quien pasa a ocupar el puesto.

Nº 421.—Nombrando Gobernador Político del departamento de Islas de la Bahía, al ciudadano Tomás E. Grant, en sustitución de Abel Arturo Valladares.

Nº 422.—Nombrando Gobernador Político del departamento de Comayagua, al ciudadano Arturo G.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1961.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1891 al 1938, inclusive.—Julio de 1961.

AVISOS

Matute, en sustitución de Joaquín Bulnes Folfo.

Nº 423.—"Acuerdo Nº 47.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1961.—El Consejo del Distrito Central, Considerando: que por Acuerdo Nº 368, emitido por el Supremo Poder Ejecutivo, con fecha 9 de febrero en curso, se aprueba el Presupuesto de Egresos e Ingresos del Distrito Central para el año 1961.

Considerando: que con fecha 26 de enero, recién pasado, este Organismo emitió el Acuerdo Nº 29, prorrogando, hasta el 1º de diciembre de 1959, que contiene el Presupuesto de Egresos e Ingresos del D. C., para el año de 1960, en virtud de no haber sido aprobado el Presupuesto primeramente citado, instrumento sin el cual, el Consejo del Distrito Central no podría desarrollar, legalmente, sus fines.

Considerando: que no existiendo, desde el 9 del mes en curso, las razones que motivaron la emisión del citado Acuerdo Nº 29.

Acuerda: Reformar el Acuerdo Nº 29 emitido por el Consejo del D. C., el 26 de enero recién pasado, en el sentido de que los efectos del Acuerdo Nº 228, que contiene el Presupuesto de Egresos e Ingresos del D. C., para el año de 1960, surtirán hasta el 8 de febrero en curso. Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, para los efectos legales consiguientes. —Comuníquese.—Sello—Alfredo Lara L.—Sello—Enrique Medina G.—Sello—Victor F. Ardón.—Sello—Edmundo Pinto Mejía.—Sello—Jacobo Da Costa Gómez, Secretario".

Nº 424.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de Aguanqueterique, departamento de La Paz, al ciudadano Miguel Figueroa, en sustitución de Clemente Medina, quien pasa a otro puesto.

Nº 425.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de San Esteban, en el departamento de Olanchito, al ciudadano José Argüelles Sarmientos, en sustitución de Héctor Díaz, quien causa baja.

Nº 426.—Dispensando al publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Armando Girón Soto y Gloria Pineda Galindo, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 427.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Pietro Vélez y Olga Moreira, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 428.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Justino Hernández y Rosaura Hernández, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nº 429.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Vega Flores y Emilia Lara, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 430.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Aurelio Candia Cortés y Teresa de los Angeles Rodríguez León, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 431.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Villela y Adelaida Castellanos Tinoco, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

24 de febrero de 1961.

Nº 432.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Reyes y Reyes y Fidelina Castillo Amaya, vecinos de San Francisco de Yojoa, Cortés.

Nº 433.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Blas Rubén Salmerón y Bessy Carías, vecinos de El Negrito, Yoro.

Nº 434.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eufemiano Guevara Corea y Victoria Guevara Hernández, vecinos de San José, Comayagua.

Nº 435.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramiro Coello Núñez y Marina o Mariana de Jesús Cortés, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 436.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Sarmiento Coello y María Concepción Rivera Zúñiga, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 437.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Jutiapa, en el departamento de Olanchito, al ciudadano Catalino Urtecho, en sustitución de Miguel Ángel Rodríguez.

Nº 438.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Salamá, en el departamento de Olanchito, al ciudadano Clemente Rodríguez, en sustitución de Julio César Avila, quien no aceptó.

Nº 439.—Nombrando Cabo de la Gobernación Política del departamento de El Jaraiso, al ciudadano Mariano Ruiz, en sustitución de Santos Cecilio Ramírez, quien renunció.

Nº 440.—Nombrando Sub-Delegado y Sargento de la Guardia Civil de Catacamas, en el departamento de Olanchito, a los ciudadanos Justo Castro García, como Sub-Delegado, y Ramón Díaz Raudales como Sargento, en sustitución de Abel Valderramos y Reynaldo Valderramos, respectivamente.

Nº 441.—Nombrando Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil del Municipio de El Mochito, en el departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Jorge A. Pavón.

Nº 442.—Nombrando Miembros de la Guardia Civil Móvil Nº 1 del departamento de Olanchito, en la forma siguiente:

ALTAS

Francisco Cáliz López, Alfredo Acevedo, J. S. Gómez, Albino J. Duarte, Héctor Coto Peña, Santos Figueroa, Manuel Cañas, Marcos R. Acosta, Francisco Hernández, Humberto Ruiz h., Antonio M. Méndez, Juan Argueta, José Angel Torres, Domingo M. D. y Carlos Federico López.

BAJAS:

José Jesús Carías, Constantino Mendoza, Hilario Padilla C., Concepción Isaura, Luis Mendoza, Carmen Reynaldo Salinas, Adolfo Torres, Fausto Elías Saucedo, Miguel Angel Varela, Santiago Jesús Martínez, Santos Carías, Mártir Cáliz, Arnulfo Mendoza, Juan Mendoza Mejía y José Abad Rivera.

Nº 443.—Nombrando Guardia de la Guardia Civil Móvil de Francisco Morazán, al ciudadano Manuel Borjas Morazán, en sustitución de Raúl Córdova Guzmán, que causa baja.

Nº 444.—Nombrando Miembros de la Guardia Civil Móvil de Santa Bárbara en la forma siguiente:

ALTAS:

Nicolás Rodríguez, Manuel de Jesús Muñoz, Rito Pineda, Juan Echeverría, Ruperto Cáceres Vásquez, Pedro López C., Medardo Alvarado C., Pablo Madrid y Lucio Orellana.

BAJAS:

José Vallecillo, José A. Enamorado, Juan Jiménez Borjas, Gustavo Hernández, Francisco Hernández

Paz, José Santos Puerto, Marcial Contreras, Juen J. J. Barahona J. y Raúl Echeverría.

Nº 445.—Nombrando Guardias de la Guardia Civil Móvil de Cholulteca en la forma siguiente:

ALTAS:

Camillo Medina, Cornelio Baca, Adrián Ordóñez Palma, Victoriano Vásquez y Juan Pablo Medina.

BAJAS:

Victoriano González, Lucilo Pérez, Fidel Peralta, Juan de Dios Ponce y Marcelino Contreras.

Nº 446.—Nombrando Guardias de la Guardia Civil Móvil de Gracias, a los ciudadanos Luis Escobar y Cecilio Martínez, en sustitución de Jacinto Díaz y Virgilio Millá, respectivamente.

Nº 447.—Nombrando Delegado de la Guardia Civil del Municipio de Ojojona, en el Departamento de Francis o Morazán, al ciudadano Alduvin Díaz Bonilla, en sustitución de Manuel Urrea Peña, que pasa a ocupar otro puesto.

Nº 448.—Nombrando Delegado de la Guardia Civil de La Esperanza, Departamento de Intibucá, al ciudadano Federico Izaguirre, en sustitución de Celestino Amaya.

Nº 449.—Nombrando Guardia de la Dele ción de la Guardia Civil Móvil del Departamento de El Paraíso, al ciudadano Antonio Argente, en sustitución de Petró Rostrán.

Nº 450.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de Lepaterique, en el Departamento de Francisco Morazán, al ciudadano Carmelo Zapata Ramírez, en sustitución de Juan B. Salazar, que causa baja.

Nº 451.—Nombrando Guardias de la Guardia Civil Móvil Nº 2 de ~~Choluteca~~ a los ciudadanos Abraham Antúnez y ~~Lázaro~~ Amaya, en sustitución de Santos Gómez y Ramón Salgado.

Nº 452.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Recaredo Radillo Najarro y Rafaela Aplicano Paz, vecinos de San Francisco de Atlántida.

Nº 453.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Ulloa Mena y María Evangelista Sánchez Lara, vecinos de Tegucigalpa, D. C. 27 de febrero de 1961.

Nº 454.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Hernández y María Magdalena Orellana Sánchez, vecinos de La Campa, Lempira.

Nº 455.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Gallo y Ana María Escobar, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 456.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Enamorado Cerrato y Rosa Ester Galo, vecinos de Choluteca.

Nº 457.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Mejía Cruz y Olga Alejandrina Flores Sandoval, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Obras Públicas y Comunicaciones**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO**Mes de febrero de 1959**

Nº 2128. —L 8.598.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos de la Carretera Progreso-Yoro.

Nº 2129.—L 19.684.31, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de enero, por gastos de Carreteras Secundarias.

Nº 2130.—L 2.224.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de enero, por gastos de la Carretera Entrada-Frontera de Guatemala.

Nº 2131.—L 716.60, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda

Nº 458.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Napoleón de Jesús Guandique P. y María Marcela Soriano Corea, vecinos de Choluteca.

Nº 459.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín García Jiménez y Carmen Célez Rivera Leiva, vecinos de Santa Barbara.

Nº 460.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Herminio Suazo H. y Agustina Rivera Zaldivar, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

Nº 461.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Inés López y Elsa Filomena Rodríguez, vecinos de San Marcos de Colón, Choluteca.

28 de febrero de 1961.

Nº 462.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Hernán. Madrid y Olivia Hernández, vecinos de San Rafael, Lempira.

Nº 463.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonel Armando Bados Méndez y Marlene Sierra Morazán vecinos de Tegucigalpa, D.C.

Nº 464.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de Choluteca, departamento de Cortés, al ciudadano José Celso Umansor Rodríguez, en sustitución de Luis Alonso Domínguez.

Nº 465.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de Lempira, en el Departamento de Lempira, al ciudadano Felipe Ponce Espinoza, en sustitución de José León Girón que causa baja.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. —Comuníquese.

quincena de enero, por gastos de Motoristas. Departamento de Equipo.

Nº 2132.—L 1.123.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de enero, por gastos en la construcción de la Carretera Central (Ceiba-Olanchito)

Nº 2133.—L 815.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2134.—L 2.925.78, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2135.—L 111.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos del Taller Central.

Nº 2136.—L 1.187.35, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos del Taller Las Torres.

Nº 2137.—L 413.70, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos en Talleres de Campo.

Nº 2143.—L 747.60, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero por gastos del Taller San Pedro Sula,

Nº 2144.—L 2.965.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2145.—L 1.122 00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos de Carreteras Secundarias.

Nº 2146.—L 15.435.57, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de enero, por gastos de Carreteras Secundarias

Nº 2147.—L 10.338 30, a favor de Federico Mejía Rod zno, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por trabajos efectuados en la Carretera Progreso-Yoro, según contrato aprobado por Acuerdo Nº 3036 del Poder Ejecutivo.

Nº 2148.—L 2.100.00, a favor de varios empleados del Departamento de Construcción

de la Dirección General de Caminos.

Nº 2150. —L 29.792 65, a favor de Federico Mejía Rodezno, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por trabajos efectuados en la Carretera Progreso-Yoro.

Nº 2151.—L 1.293 00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2152.—L 149.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de enero, por gastos del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2153 —L 4.504 50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos de Carreteras Secundarias.

Nº 2154.—L 1.875.00, a favor de varios empleados del Taller San Pedro Sula. Dirección General de Caminos,

Nº 2155.—L 2.075.00, a favor de varios empleados del Taller San Pedro Sula. Dirección General de Caminos.

Nº 2159.—L 2.062.20, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 2160.—L 6.891.79, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2161.—L 505 40, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 2162.—L 161.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 2163.—L 42 00, a favor de El Maxam, valor de media docena de Anteojos Protectores, suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de a Carretera Goascorán-Aramecina,

Nº 2164 —L 1.000.00, a favor de Eladio Rodríguez R., Contador Jefe y Julio Aguiluz, Asistentes de la Contaduría de San Pedro Sula.

Nº 2166.—L 2.000.00, a favor de Ricardo Brevé M. y José Francisco Saybe, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, como Ingenieros de Diseño de la Carretera Búfalo-Cortés, correspondiente al mes de febrero de 1959.

Nº 2167.—L 6 000.00, a favor de Amílcar Membreño Z., valor que le corresponde por el estudio de 5 kilómetros de línea preliminar, del Km. 25 al Km. 30 según contrato firmado con la Direc

de Caminos, el 19 de mayo de 1958 para el estudio de la Ruta Tau'abá-Santa Bárbara y de conformidad con el Artículo VII, inciso "b" de dicho contrato.

Nº 2169.—L 5.393.89, a favor de José Gómez Rovelo, valor que se le paga a cuenta del contrato suscrito con la Dirección General de Caminos, el 23 de noviembre de 1957, para la construcción de puentes en la Carretera Puerto Cortés-Omoa.

Nº 2170 —L 10.00, a favor de I. B. M. de Honduras, S. A., valor de los artículos de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 2171.—L 775.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2173.—L 1.350.00, a favor de varios empleados de la Sección de Suministros, Dirección General de Caminos.

Nº 2174 —L 2.579.83, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2175.—L 17.75, a favor de Rivera y Cia, valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2176.—L 1.100.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera y segunda quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2177.—L 947.62, a favor de Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de septiembre, por gastos del Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 2178.—L 3.940.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el Estudio de Carreteras.

Nº 2180.—L 8.108.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en la carretera Yoro-Progreso.

Nº 2181.—L 4.496.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, y primera y segunda quincena de diciembre, por gastos efectuados en Carreteras Secundarias.

Nº 2182.—L 6 208.66, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1891
Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de mayo del año en curso, por el joven Wilfredo Bueso, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas en el Plan de Estudios Normal Urbana, de Educación Normal Urbana, de las similares a las del Plan del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1892

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el joven Manuel Lardizábal, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1893

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio del año en curso, las becas que se detallan a continuación, en vista de que los interesados, terminaron sus estudios:

Daniel Caballero, autorizada en Acuerdo N° 959 del 13 de abril de 1961.

Emy Echeverry, autorizada en Acuerdo N° 159 del 23 de enero de 1961.

William Edwin Kuhn, autorizada en Acuerdo N° 162 del 23 de enero de 1961.

Lona Andrea Foster, autorizada en Acuerdo N° 162 del 23 de enero de 1961.

El gasto se imputó a la Partida 15-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1894

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio en curso, a la señora Edith Tarrus, Encargada del Archivo

de la Escuela Superior del Profesorado, en sustitución de Porfirio Márquez, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1895

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a la señora Dolores González de Aguilar, ayudante del Archivo de la Escuela Superior del Profesorado, en sustitución de José R. Alvarado, que pasa a otro puesto, en la misma Escuela.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1896

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de julio en curso, al señor José Rosalío Alvarado, de Ayudante del Archivo a Encargado del Mimeo-grafo de la Escuela Superior del Profesorado, en sustitución de René Ardón Matute, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1897

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio en curso, al joven Isabel Amaya, Conserje de la Escuela Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua, en sustitución de Marcial Romero.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1898

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio en curso, a la señorita Diana Sevilla, Consejera de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de Idalia Pineda.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1899

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1856 de fecha 29 de junio del presente año, que nombra a la Profesora Gloria Carbajal, Directora de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada Danlí, en el sentido de aplicarle el Artículo 66, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, debiendo devengar durante los dos primeros meses el 80% del sueldo tope, asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1900

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de junio del año en curso, por el joven Angel María Suazo Bulnes, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación

Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales, Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano, Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura Inglés, Matemáticas (Geometría) Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1901

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 76.46) setenta y seis lempiras, cuarenta y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a Director de la Escuela Norma Asociada de esta ciudad, valo que invertirá en comprar materia para la reparación de sillas, pupitres y pizarras:

Madera de pino cepillada para muebles:

1/2 docena de alfajías, 2x2x5 L. 5.10.

1/2 docena de tabla de 1/2x11x5 L. 7.90.

1/2 docena de tabla de 3/4x11x5, L. 8.40.

1/2 docena de tabla de 1x11x5. L. 10.90.
Madera de cedro 84 pies. L. 33.60, plywood, 1 pliego 1x8. L. 10.56. Total. L. 76.46.

El gasto se tomará de la Partida Ingresos Eventuales de la Tesorería Especial de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1902

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 1.225.00) mil doscientos veinticinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en comprar a la Cosa Rivera y Cia., una máquina Duplicadora Gestetner. Modelo 320, para operación manual y eléctrica y un Gabinete de metal con 3 gavetas equipadas con el aparato cambia color.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1903

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

Señorita Marta Luz Aguilar, Colector de la Tesorería, en sustitución de Gustavo López, que renuncio.

Doña Alicia de Flores, Catedrática de Inglés, del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "C" en lugar de la Profesora Tula B. de Gnell, que renuncio.

Amanda G. Moreno, Catedrática de Elementos de Sociología del Cuarto Curso Comercial, en sustitución del P. M. Pedro Barahona.

Modesto Emilio Aronne, Profesor de Educación Física, Sección de Varones, Segunda Edad, en sustitución del señor Eduardo Bonilla, que renuncio.

Profesor Antonio López Chávez, Catedrático de Química Orgánica del Cuarto Curso de Magisterio, en sustitución de la Doctora Corina Barahona, que renuncio.

Profesor Marcos Ramos, Catedrático de Idioma Nacional del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "A", en lugar del Profesor Manuel Hernández Silva, que renuncio.

Profesor Marcos Ramos, Catedrático de Idioma Nacional del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "B" en sustitución del Profesor Manuel Hernández Silva, que renuncio.

Profesor Marcos Ramos, Profesor Jefe de Curso del Segundo del Ciclo Común de Cultura General, Sección "B", en sustitución del Profesor Manuel Hernández Silva, que renuncio.

Licenciado Trinidad Murillo Paz, Catedrático de Derecho Mercantil del Cuarto Curso de Comercio, en sustitución del Licenciado Edgardo Mejía Cáceres, que renuncio.

Señor Lucas González, vigilante nocturno, en sustitución de Eleuterio Martínez.

Señor Felino Ortega Peña, barrendero, en sustitución del señor Juan Antonio Martínez.

Señor José Rosales, barrendero, en sustitución del señor Augusto Borjas.

Señor Victoriano Acosta, barrendero, en sustitución del señor Lucas González.

Licenciado Juan Ramón Durón, Catedrático interino del Quinto Curso de Comercio, Derecho Mercantil en sustitución del Licenciado Samuel Bográn h., que goza de licencia.

Licenciado Andrés Alvarado Lozano, Catedrático interino de Filosofía del Cuarto Curso de Secundaria, en sustitución del Licenciado Samuel Bográn h., que goza de licencia.

Licenciado Andrés Alvarado Lozano, Catedrático interino de Filosofía del Quinto Curso de Secundaria, en sustitución del Licenciado Samuel Bográn h., que goza de licencia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1904

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 5 de julio en curso, al señor Angel Barahona Aguilera, Chofer de la Secretaría de Educación Pública, en sustitución de Rubén Darío Dubón.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros

meses que devengaré el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66, de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1905

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del mes en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Zoila Argentina Cáceres Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, en sustitución de la Profesora Mercedes de J. Amador López, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año, por razones de salud (interinamente). (A partir del 1° de julio).

Aurelio Pérez Gámez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "15 de Septiembre", del Municipio de Orica, (Aumento de Personal (A partir del 1° de julio).

Lidia Licona de Torres, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea El Porvenir, Municipio de Cedros, en sustitución de Tomasa Barahona de Recarte, a quien se le concedieron 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de julio).

Rosario Elizabeth Valladares Ponce, Directora de la Escuela Rural de Niñas "Jesús Medina de Zelaya, de la aldea Mateo, de este Distrito Central, en sustitución de Susana E. Torres, que fue jubilada. (A partir del 1° de julio).

Olimpia Zúniga de Flores, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Lidia Aguilar de Sandoval, que goza de licencia por seis semanas por razones de maternidad. (A partir del 3 de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1906

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, al Prof. Teo-

dosio Mejía y Mejía, Maestro Auxiliar de la Esc. Urbana Mixta "C. del Vall", del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, en sustitución de Audeína Bardales, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1907

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, al Profesor Agilio Juárez S., Director (interino) de la Escuela Rural "Ramón Rosa" de la aldea El Zapote, Municipio de Goascorán, Departamento de Valle, en sustitución de Lidia H. de Reves, a quien se le concedieron 6 semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengaré el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1908

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año, la beca de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del joven Benjamín Scherer, que hace estudios en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de conformidad con el intercambio de becarios entre el Gobierno de Honduras por intermedio del Ministerio de Educación Pública y la Universidad de Miami, Estados Unidos de Norte América.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente, debiendo imputarse el gasto a la Partida 15-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1909
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de la aldea Las Liconas, departamento de Comayagua:

- José Inés Rodas
- Pedro Velásquez Obando
- Lorenzo Avila Meléndez
- Arnulfo Madrid (Alcalde)
- Angel Madrid.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1910

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-reparación y ampliación de la escuela "Salvador Cortijo", de Ocotepeque:

- José Medrano
- Mercedes de Figueroa
- Rafael Antonio Ardón
- Rafael Antonio Aguilar
- Alfredo Jiménez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1911

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-reparación de la Escuela "Virgilio Rodezno", de Antigua Ocotepeque:

- Rafael Antonio Ardón
- Francisco Valle (Alcalde)
- Reina Hernández
- Herlindo Cardona
- Alberto Flores Guzmán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1912

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-reparación de la Escuela "Elisa

Chinchilla de Cardona", de Sinuapa, Ocotepeque:
Rafael Antonio Ardón
Miguel Guillén
Adán Anchebta
Manuel Villeda Fuentes
Humberto Villeda. — Comuni-

Resulta Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:
Considerando: Que concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Tesorería y pertenecientes al referido Instituto. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Don Eugenio Trigueros
Juan Villacorta
Antonio Trigueros h.
Oliverio Hernández. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
José Martínez O.

Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:

Acuerdo N° 1917
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

Acuerdo N° 1919
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Acuerdo N° 1921
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Acuerdo N° 1913
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de enero del año en curso, por la señorita Arsenia Flores Solano, estudiante y vecino de Trujillo, Colón, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con la similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Nombrar a partir del 3 del mes en curso, a la Profesora Antonia Almendárez de Navas, Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Mogotes, Municipio de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán, en sustitución de Argentina Amador.

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela El Cerro, de Manto, departamento de Olancha:
Cornelio Zelaya (Alcalde)
Padre Reginaldo Semiraro (Tesorero)
Rosinda Rodríguez (Secretaria).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.
Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Olinda Isaula, Directora de la Escuela Rural "Gilberto Chavarria" de la aldea Los Planes, Municipio de Santa María, en sustitución de José Ángel Cáceres, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de julio).
Adriana I. Suazo Ch., Sub-Directora de la Escuela Rural "Gilberto Chavarria", de la aldea Los Planes, Municipio de Santa María, en sustitución de Olinda Isaula, que pasa a ocupar otro puesto en la misma Escuela. (A partir del 1° de julio).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1916
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:

Consuelo Suazo, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Gilberto Chavarria", de la aldea Los Planes, Municipio de Santa María en sustitución de Adriana I. Suazo Ch., que pasa a ocupar otro puesto en la misma Escuela. (A partir del 1° de julio).

Acuerdo N° 1922
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Acuerdo N° 1914
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Leonel Keller, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar.—Comuníquese.

Luis Magín Alemán, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea La Florida, Municipio de Opatoro, en sustitución de Consuelo Suazo, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de julio).

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal del Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Trasladar a partir del 1° de julio del presente año, al Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, la beca de (l. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 1401 del 17 de mayo del presente año, a favor de Blanca Margarita Polanco, que hacía estudios en la Escuela Normal de Señoritas.—Comuníquese.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia de estudios se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Art. 78 del Código de Educación Pública.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Rubén Antonio Padilla, Director (interino), de la Escuela Urbana "Celestino Padilla", del Municipio de San Antonio del Norte, en sustitución de Consuelo V. de Ochoa, a quien se le concedió licencia, por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de julio).

Profesora América Rosa, Bibliotecaria, en lugar de la Pento Mercantil Emelina Bermúdez, que renunció.
Profesora Nela W. de Varela, Catedrática de Idioma Nacional del Primer Curso Sección "A", en lugar del Profesor Manuel Barahona, que renunció.
Profesor Juan J. Barahona, Catedrático de Idioma Nacional del Segundo Curso y Tercero del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Manuel Barahona, que renunció.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:

Acuerdo N° 1918
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1915
Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física,

Autorizar la suma de (L 45.50) cuarenta y cinco lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en comprar a la Casa Rafael Quan, siete libros para Actas de 300 páginas cada uno y para servicio de dicho centro.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha

Acuerdo N° 1920
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Acuerdo N° 1923
Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de abril del año en curso, por la señorita Sandra L. Velásquez, estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia de estudios se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Art. 78 del Código de Educación Pública.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela Rural de la aldea San Andrés, Municipio de La Unión, departamento de Copán:

Nombrar al Bachiller Héctor Ventura Pineda, Catedrático de

Química Orgánica del Cuarto Curso Normal, del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Departamento de Colón, en sustitución de la Profesora Guillermina Martínez S.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1924

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Lila Margarita Inestroza, Consejera de Señoritas y Catedrática de Ciencias Naturales de Primero, Segundo y Tercer Cursos del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua, en sustitución de la Profesora Adela de Urbina, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1925

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 4 de julio, a la Profesora Digna Rosa López, Directora (interina) de la Escuela Rural "Froylán Turcios", de la aldea Playa Grande, Municipio de Amapala, Departamento de Valle, en sustitución de Hilda Graciela García de Cruz, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1926

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de abril a diciembre del presente año,

la suma de (L 10.00) diez lempiras mensuales, a favor de Isabel Hat, como alquiler de la casa que ocupa la escuela rural mixta "República Argentina", de la comunidad de Cupqui, Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1927

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesor Francisco Avalos, Profesor de Matemáticas, de Tercer Curso "A", del Ciclo Común de Cultura General, en sustitución del Br. José Antonio Pineda Andrade, que dejó la clase.

Profesor Silverio Flores, Profesor de Ciencias Naturales, del Segundo Curso "K", del Ciclo Común de Cultura General, en sustitución del Profesor Manuel de J. Castro, que renunció.

Profesor Silverio Flores, Profesor de Geología, del Cuarto Curso "D", de Secundaria, en sustitución del Profesor Manuel de J. Castro, que renunció.

P. M. Terencio Sierra, Profesor de Organización y Administración de Empresas, del Quinto Curso "E", de Educación Comercial, en sustitución del P. M. Teodorico Sierra, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro; desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1928

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros de las ternas que practicarán exámenes generales de tesis, en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", del 15 de julio al 15 de agosto, en los Departamentos de Profesionalización y Formación Docente:

Doctor Edmundo Poujol; Licenciado Eufemiano Claros; Profesores Olga Juan de Cuevas, Víctor F. Ardón, Leisly Castejón y Miguel Ángel Navarro; Licenciados Rodolfo Rosales Abella y Guillermo Mayes H.; Profesoras Amalia de Guzmán e Hilda Lobo; Dra. Julia de McCarthy. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
José Martínez O.

Acuerdo N° 1929

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros de las escuelas primarias del Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Magdalena Mejía, Directora de la Escuela Rural de la aldea Urdiciones, Municipio de Colinas, en sustitución de Arnaldo Rivera, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Poncio Castellanos, Director de la Escuela Rural de la aldea San Jerónimo, Municipio de El Nispero, en sustitución de Armando Deras, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Stanley Castellanos Rápalo, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Leonidas Rivera", del Municipio de Colinas, en sustitución de Miramor Mendoza, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Rubén Rosa h., Maestro Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Leonidas Rivera", del Municipio de Ilama, en sustitución de Lidia Aguilar de Rosa, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Mario René Caballero, Director de la Escuela Rural de la aldea Quebraditas, Municipio de Petoa, en sustitución de Pedro Fajardo, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Manuel de Jesús Zamora, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Concordia, Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Adolfo Castellón. (A partir del 1° de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1930

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a diciembre del presente año,

la suma de (L 50.0) cincuenta lempiras mensuales, como aumento a la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 1303 del 11 de mayo a favor del joven Aquiles Zúñiga Abate, que hace estudios en la República de Colombia.

El gasto se imputará a la Partida 15-G. Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1931

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

"Contrato N° 20. Los suscritos, Ada v. de Sandoval, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, actuando en su propio nombre y Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado, como Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, ante los Oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: La señora Ada v. de Sandoval, es dueña de una casa que tiene por límites: al Norte, la Gasolinera de Ernesto Crespo; al Sur, el Establecimiento Comercial "El Farolito"; y al Oeste, la casa de habitación del señor Rufino Solís; consta la casa de habitaciones (5), y se encuentra registrada bajo el número 3442, Folio 195 al 198, Tomo 9, del Registro de la Propiedad del Departamento de Atlántida. Que por tenerlo así convenido con el Ministerio de Educación Pública le dio en arrendamiento el inmueble descrito para que fuera ocupado por la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Atlántida, con sede en La Ceiba, dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de (L 130.00) ciento treinta lempiras mensuales, que se pagarán por los meses de enero, febrero y marzo, tiempo durante el cual fue ocupada dicha casa por la mencionada Supervisión.

Segundo: Ambos, el Arrendador y el Arrendatario en su carácter de propietario el primero y en el de representante del Ministerio el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera sub-

arrendar dicho inmueble, el Arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del Arrendador.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.—f) Ada v. de Sandoval.—Sello—f) Felipe Elvir Rojas.—Sello—f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—Sello—f) Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1932

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reorganizar el Patronato Pro-construcción de la Escuela Urbana de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Jesús Reyes (Alcalde), Fiscal, en sustitución de Wenceslao Caballero.

Profesor Arnold Sierra, Vocal 2°, en sustitución de Salvador Mejía.

Profesor Heriberto Vega, Secretario, en sustitución de Leonardo Rivera. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1933

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a la señorita María Eduviges Gutiérrez, Encargada de preparar la Merienda de la Escuela Urbana Mixta "Miguel Morazán", del Municipio de Moroceli, departamento de El Paraíso, en sustitución de Emma Pérez S., que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1934

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día doce de diciembre y en el local que ocupa este Despacho, a las diez de la mañana del citado día, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: A) — Las mejoras consistentes en un lote de terreno nacional, como de sesenta manzanas de extensión superficial, acotadas en su mayor parte con alambre espinado, de las cuales, como doce manzanas, se encuentran cultivadas con plátanos ma-

chos y guineos; nueve manzanas de café en estado de producción y sesenta manzanas cultivadas con caña de azúcar habiendo dentro de ese lote también una casa construcción de bahareque, techo cubierto con tejas de barro, la que mide diez y ocho y media varas de largo, por siete de ancho, dividida en dos piezas, una enladrillada con ladrillo de cemento y otra sin enladrillar con una cocina anexa de la misma construcción, de siete varas de largo, por seis de ancho, compuesta de dos piezas, con dos corredores de cuatro varas de ancho, por el largo de la casa y su correspondiente cocina, de cuatro varas de cuadro de la misma construcción, instalación de agua potable para el servicio de la casa y un beneficio de café, consistente en una especie de casita de dos pisos, construcción de madera, techo cubierto con láminas de zinc, de seis varas de largo, por cuatro de ancho, con una pila de cemento de tres varas de largo, por cuatro de ancho y una de profundidad, dos cajones de dos varas de largo, por una de ancho y una de profundidad, construido de madera, treinta y cinco cajillas en regular estado, tres canoas, dos aperos, dos catres y una mesa construcción de madera en mal estado, todo formando un solo cuerpo limitado en la forma siguiente: A Norte, propiedad de Felipe González; al Sur, propiedad de Emilio Molina; al Este, propiedades de Abel Valladares y Ambrosio Romero, y al Oeste, propiedades de Abel Carrasco y Florentino Salgado. B) — Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, ubicada en terreno nacional, con una extensión de quince manzanas, poco más o menos, en el cual hay aproximadamente quince mil arbustos de cafetos, limitado: Al Norte, con propiedad de Abel Valladares; al Sur, con propiedad de Fernando Segura; al Este, con propiedad de Luis Saigado, y al Oeste, con propiedad de Emilio Molina, en el lote hay una casa, construcción de bahareque, techo cubierto con tejas de barro, de cuatro varas de largo por tres de ancho, dentro de la cual se encuentran dos cajones de madera de dos varas de largo por una de ancho, y una de profundidad, catorce cajillas en regular estado, una banca y cuatro aljefes de zinc. C) — Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, en terreno nacional de la zona agrícola cafetalera de referido lugar "Las Dificultades" de esta jurisdicción, la cual tiene capacidad como de siete manzanas de extensión superficial, de las cuales como media manzana se encuentra cultivada con caña de azúcar y el resto con arbustos de café en mal estado de producción, sin acotar y limitada: al Norte, propiedad de Abel Valladares, que fué de señor Marchena viuda de Pagoda; por el Este, con propiedad de Luis Saigado, que fué antes de Pío Inestroza, y por el Oeste, con propiedad de Emilio Molina, que fué antes del mismo señor Pío Inestroza. D) — Un solar situado en el barrio "Las Flores" de esta población, (Villa del Paraíso) comprendido en terreno ejidal, de treinta y tres varas y una tercia de vara por todos sus extremos, sin

cultivos y acotado con tapiales de adobe por todos sus rumbos, dentro del cual se encuentra establecida una casa de habitación, construcción de alces, techo cubierto con tejas de barro, de diez y seis y un tercio de vara de largo por seis tres cuartos de vara de ancho, enladrillada con ladrillo de cemento, mach hembra, el techo con madera, con un corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un cuarto construcción de madera, piso con ladrillo de barro, de cuatro varas de largo por dos y media de ancho, más otro cuarto construcción de adobe, piso con ladrillo de barro, de seis varas de largo por cinco de ancho, anexa una cocina construcción de madera, piso de tierra, techo cubierto con tejas de barro, de cuatro varas de largo por tres y tres cuartos de vara de ancho; al extremo Norte se encuentra una galería, a manera de corredor, de cinco varas de ancho por el largo del solar y servicio de agua potable, todo lo cual limitado en la forma siguiente: Al Norte, con solar y casa de Jerónimo Saucedo; al Sur, con casa y solar de Santos Gregorio Zelaya, mediando calle; por el Oriente, con casa y solar de Manuel Gallardo, y por el Poniente, con casa del mismo señor Santos Gregorio Zelaya. Se encuentran inscritas estas mejoras a favor del señor Fernando Segura h., bajo los números 153, 154, 155, páginas 425 a la 426, 426 a la 427 y 427 y siguientes, del Tomo I del Registro de Documentos Privados de la Sección Judicial de Danlí. Y el solar en terreno ejidal y sus mejoras, inscritas a su favor, bajo los números 211, folio 341 vuelto y 342 frente y vuelto del Tomo 20 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Danlí, departamento de E. Paraíso. Dichas mejoras e inmuebles se rematarán, para hacer efectiva cantidad de tempras que es en deber el señor Fernando Segura h., a la Sociedad Gabriel Kafati y Cía. Se advierte, que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo, establecido en la Escritura, consistente en la suma de Cincuenta Mil Lembriras (L 50,000.00), todos en conjunto. — Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

Varela, Marcelino Mendocza, Sinfonioso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación, de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y maderas, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un casillero donde está la cocina; una galería, techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro, para obtener agua de un pozó artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor, en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche, también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con sus closets respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enlucida con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediagua construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito, se encuentra inscrito bajo el número 4,963, folios del 40 al 42, del Tomo 33, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la Sociedad Algodonera Temampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate, la suma de L 39,850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de dicho avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.
Del 20 N. al 12 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes quince de diciembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en el barrio Villa Adela, que limita y mide así: Al Norte, propiedad de Gilberto Pinto Rosa, diecisiete metros, sesenta centímetros; al Sur, con terrenos de Roberto Ramírez Fogar dieciocho

de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

Don Fernando Sánchez, Director de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la Aldea El Papalón, Municipio de Choluteca, en sustitución de Norma H. Carrero, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Doña María Corrales, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea Tapa, Municipio de Choluteca, en sustitución de Cipriana H. de Gaitanero, a quien se le concedieron cuatro semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 1935

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-República del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Departamento de Colón, en la forma siguiente:

Don Eduardo Castillo S., don Francisco A. Ferrera (Alcalde), Profesora Estela C. de Vidaurrera, señor Pablo Ayes Canelas, Peño Mercantil Héctor J. Crespo y don F. Gerardo Dillet G. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 1936

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Jesús Aguilar Paz, Delegado del Gobierno de Honduras ante la VII Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y a la VI Reunión Panamericana de Consulta Sobre Geografía, que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 1º al 15 de agosto próximo. El Dr. Aguilar Paz, será el Jefe de la Delegación de Honduras que concurrirá a dicha Asamblea General, a la IX Reunión Panamericana de Consulta Sobre Cartografía y a la V Reunión Sobre Historia, que se verificarán en la misma fecha, en la mencionada ciudad de Buenos Aires.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que entienda al nombrado la Credencial de estilo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 1937
Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto del presente año, al Profesor Marco A. Flores, Tesorero Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, en sustitución de la Profesora Noemí Rudón.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 1938

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán, en la forma que sigue:

Blanca E. Umaña, Directora de la Escuela Rural "Jesús M. Rodríguez", de la Aldea Vivistorio, Municipio de San José de Copán, en sustitución de Pedro Osmundo Tabora, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de julio).

Pedro Osmundo Tabora, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José T. Reyes", del Municipio de Trinidad, en sustitución de Luis Alonso López, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de julio).

Luis Alonso López, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Jesús M. Rodríguez", de la Aldea Vivistorio, Municipio de San José de Copán, en sustitución de Blanca E. Umaña, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día doce de diciembre y en el local que ocupa este Despacho, a las diez de la mañana del citado día, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: A) — Las mejoras consistentes en un lote de terreno nacional, como de sesenta manzanas de extensión superficial, acotadas en su mayor parte con alambre espinado, de las cuales, como doce manzanas, se encuentran cultivadas con plátanos ma-

metros, sesenta centímetros: al Este calle privada de por medio, con terrenos de Roberto Ramírez Folgar, doce metros; y al Oeste, con terrenos de Roberto Ramírez Folgar. En dicho lote se encuentran construidas dos piezas de madera: dos cocinas, una casita de piedra en cementada y machihembrada, también con su respectiva cocina, otra pieza de madera, siendo el frente de piedra y lo demás de madera; inscrito el dominio a favor de la señora Petrona Alvarado de Lainez con el N.º 20, folios 64 y 65 del Tomo 129 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, que la señora Petrona Alvarado de Lainez, es en deberle al señor Benjamín Henríquez. El inmueble fué valorado en la cantidad de siete mil lempiras, con cincuenta y nueve centavos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 22 N. al 14 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: "Una pieza de casa que se encuentra situada en el barrio de 'La Hoya', de esta ciudad, que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho, con su correspondiente cocina de dos varas y media de largo por cinco de ancho, con un solar de cinco varas de ancho por nueve de largo, limitado: al Norte, con casa y solar de Santiago Elvir Barrientos; al Sur, con casa y solar de Rafael Calona; al Oriente, con solar de Hermenegildo Ochoa y Adelaida Calona; y al Poniente, con propiedad de Ramona Valladares". La tradición del dominio de estos inmuebles está inscrita a favor de la señora Julia de Jesús Almendárez, con el número diez y seis, a folios cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta, del Tomo ciento veintinueve, del Registro de la Propiedad. También queda incluido un solar situado en el mismo barrio "La Hoya", continuación del anteriormente descrito, como de ocho varas y media de Oriente a Poniente y de diez varas de Norte a Sur, en colindancia con el solar antes descrito; termina con ocho varas de colindancia con propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, formando un retazo con propiedad del señor Fidel Salinas, y tiene por límites: al Norte, propiedad de Emilia Rubio; al Sur, propiedad de Fidel Salinas y Augusto Ferrari; al Oriente, propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, y al Poniente, propiedad de Julia de Jesús Almendárez. Se encuentra inscrito el dominio, a favor de la demandada, con el número cuarenta y cuatro, folios setenta y siete al ochenta, del Tomo cuarenta y uno del Registro de Sentencias de este departamento. Dicho inmueble fué valorado en la escritura pública que se autorizó para garantizar la

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

hipoteca a favor de doña María S. de Midence, en la suma de Cinco Mil Lempiras, y se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Julia de Jesús Almendárez, a la señora María S. de Midence. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 27 N. al 19 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una casa de paredes de piedra, cemento y ladrillo, de dieciséis varas de frente por veintidós varas de fondo, compuesta de sala, cuarto de oficina, tres dormitorios, un comedor, un cuarto para el servicio, dos cuartos de baño con instalación moderna de inodoros, baño, un garage, un corredor, un zaguán, un jardín y un traspatio; ubicada en un solar situado en la lotificación El Perpetuo Socorro, en Comayagüela, de esta capital, marcado en el plano como "Lote A" con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, veintidós varas nueve centésimas de vara, con propiedad de doña Margarita de Fontecha; al Sur, veintidós varas nueve centésimas, con lotes "T" y treinta y dos; al Este, dieciséis varas treinta y tres centésimas, con lote veintidós, calle de por medio; y al Oeste, dieciséis varas treinta y

tres centésimas, con lote veintidós; inmueble que adquirieron por herencia de su madre doña Erclia Calix de Lobo, y se les adjudicó en la partición extrajudicial que verificaron en escritura pública autorizada en la ciudad de Comayagua el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Juez de Paz de dicha ciudad, estando inscrito el dominio a favor de los señores Hostillo y Renato Lobo C., al número 158 folios 276 y 277 del Tomo 147 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito anteriormente, fué valorado en la cantidad de veinticinco mil quinientos lempiras, y con el producto de la venta se hará cumplido pago de cantidad de lempiras, que son en deberle los ejecutados, al señor Joaquín Aguilar Fondovilla. Se hace la prevención de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, 1 de diciembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 5 al 28 D. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en las palabras:

LINCOLN IMP

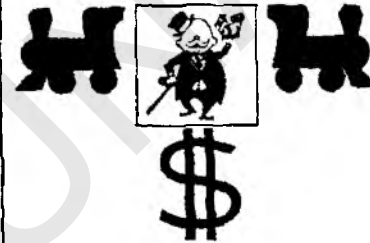
para distinguir: tabaco manufacturado; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y envases, que contienen el producto, grabándola imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presente el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos.

te ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

8, 18 y 28 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parker Brothers, Inc., corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Salem, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en un dibujo que lleva en el centro un cuadrado y dentro del mismo, la figura de un anciano en traje de etiqueta, sosteniendo en su mano derecha un bastón y en la izquierda dos fajos de



billetes. Dicho cuadrado lleva a uno y otro lado, el dibujo de una locomotora, viéndose en su parte inferior el signo de "Dólar", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: un equipo para ser usado en un verdadero juego de comercio de bienes raíces; dinero de juguete y bastidores y gavetas apropiados para guardar el mismo, durante el juego; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presente el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

8, 18 y 28 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de White Laboratories, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Gallopig Hill Road, ciudad de Kenilworth, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

OROCOL

para distinguir: productos farmacéuticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola,

imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presente el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

8, 18 y 28 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la figura caricaturesca de un diablillo y debajo del mismo, las palabras distintivas "Lincoln Imp", todo dentro de un rectángulo, tal como se muestra en



las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tabaco manufacturado, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y envases que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presente el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

8, 18 y 28 D. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Clases Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MON. METALICA | |
|-------------------|----------|-------|--------|-------|---------------|-------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |
| Colón Salvadoreño | 0.792 | 0.808 | 0.80 | 0.808 | 0.784 | 0.816 |
| Quetzal | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Lempiras |
|-----------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | 2.80 | 5.60 |
| Franco Belga | 0.02 | 0.04 |
| Franco Francés | 0.2041 | 0.4082 |
| Franco Suizo | 0.2310 | 0.4620 |
| Marco Alemán | 0.2519 | 0.5038 |
| Florin | 0.2784 | 0.5568 |
| Corona Sueca | 0.1939 | 0.3878 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Peso Argentino | 0.0122 | 0.0244 |
| Peso Mejicano | 0.08 | 0.16 |
| Lira | 0.001618 | 0.003236 |

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.